

San Roque, 15 de noviembre de 2022

Señores
 JUZGADO PROMISCOUO CIVIL MUNICIPAL
 San Roque Antioquia

REFERENCIA: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARISELA DUQUE JIMÉNEZ
DEMANDADO: GABRIEL ÁNGEL MUÑOZ JARAMILLO

MARISELA DUQUE JIMÉNEZ identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.037.500.513 actuando en calidad de representante legal de los menores VALERY MUÑOZ DUQUE, JUAN FELIPE MUÑOZ DUQUE y MIGUEL ANGEL DUQUE, mediante el presente escrito, de la manera respetuosa, me permito solicitar a usted, la continuación del proceso en referencia toda vez que, desde el mes de junio de 2022, el demandado GABRIEL ÁNGEL MUÑOZ JARAMILLO ha incumplido con el pago de las cuotas alimentarias para con su hijos VALERY MUÑOZ DUQUE, JUAN FELIPE MUÑOZ DUQUE y MIGUEL ANGEL DUQUE.

Para el efecto, me permito presentar la siguiente liquidación de crédito, la cual se realiza teniendo en cuenta que la cuota fijada inicialmente en acta de conciliación Nro. 074 del 17 de noviembre de 2020 por el valor de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000), pagaderos semanalmente (cada 8 días) por el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000). Así las cosas, la liquidación del crédito se efectúa de la siguiente forma:

MES/AÑO	CUOTA MENSUAL	ABONO	PENDIENTE	INTERÉS MENSUAL	VALOR INTERÉS MENSUAL	TOTAL CON INTERESES
Junio/ 2022	\$600.000	\$0	\$600.000	0.5%	\$3.000	\$603.000
Julio/ 2022	\$600.000	\$0	\$600.000	0.5%	\$3.000	\$603.000
Agosto/ 2022	\$600.000	\$410.000	\$190.000	0.5%	\$950	\$190.950
Septiembre/ 2022	\$600.000	\$450.000	\$150.000	0.5%	\$750	\$150.750
Octubre/ 2022	\$600.000	\$450.000	\$150.000	0.5%	\$750	\$150.750
Noviembre proporcional/ 2022 (15 DIAS)	\$300.000	\$0	\$300.000	0.5%	\$1.500	\$301.500
TOTAL						\$1.999.950

Por lo anterior, se tiene que en cifras nos encontramos con los siguientes montos:

- CUOTA MENSUAL TOTAL CON INTERESES, Y DESCUENTO DE ABONOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JUNIO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2022: **\$1999.950**
- VALOR POR CONCEPTO DE GENCIAS DE DERECHO: **\$300.000**
- SUMATORIA TOTAL: **\$2.299.950**
-

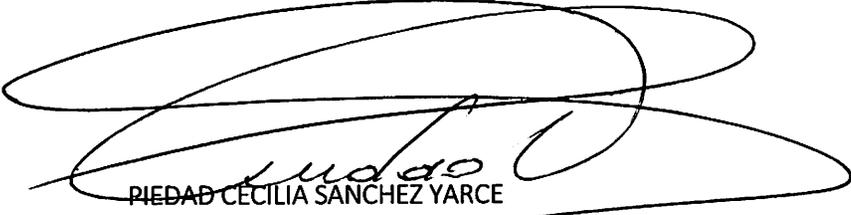
Atentamente,

Marisela Duque J.
MARISELA DUQUE JIMÉNEZ
 C.C. N° 1.037.500.513

JUZGADO PROMISCOUO CIVIL MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
FECHA DE RECIBO: 15 - Nov / 2022
NOMBRE
Nº FOLIO
OTRO RECORRE
CARGO

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy, 16 de noviembre de 2022, se da traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito que antecede, presentada por la parte demandante, por el termino de tres (3) días, de la cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 446 del CGP.



PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE
Secretaria

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Hoy, 17 de noviembre de 2022, se fijó en lista por un día el traslado que antecede, el cual corre los días 18, 21 y 22 de noviembre de 2022.



PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE
Secretaria